

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

Derecho: Alimentación

Artículos: XI

Tipo de Normativa: Internacional

Nota: Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad.

Aprobación: 1948

Entrada en vigor: NC

Año de ratificación: NC

Ley: NC

Texto completo: Enlace (<https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp>)